

CONTRATO MODIFICATORIO N° 2013-0144 MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 2010-0353, SUSCRITO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DEL CRÉDITO EDUCATIVO MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - IES

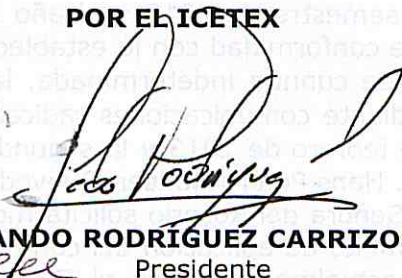
Entre los suscritos: **FERNANDO RODRÍGUEZ CARRIZOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.839.870, quien en su calidad de Presidente, nombrado mediante Decreto N° 0415 del 12 de marzo de 2013 y posesionado mediante Acta N° 1081 de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, **HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.403.388 expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal, en nombre y representación del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT. N° 860.007.759-3**, Institución de Educación Superior, con carácter de Universidad, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 58 del 16 de septiembre de 1895 expedida por el Ministerio de Gobierno, nombrado para el cargo de Rector según Acta del Colegio Electoral del 7 de septiembre de 2010 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - IES** hemos acordado celebrar el presente Contrato Modificadorio N° 01, el cual se rige por la Ley 1002 de 2005, La Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios, la normatividad vigente sobre educación superior y por el derecho privado en las actividades derivadas de la gestión económica y financiera generada por las obligaciones contraídas por las Partes en este documento, previas estas consideraciones: **1)** Que el 26 de enero de 2010 se suscribió entre el **ICETEX** y el **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** el Contrato N° 2010-0353, con el objeto de "constituir una alianza estratégica entre el **ICETEX** y la **IES** como instrumento de financiación de estudiantes a través del Crédito Educativo. **PARÁGRAFO:** La **IES** seleccionará semestralmente, de acuerdo con su política de admisiones, los beneficiarios de los cupos para el crédito educativo del proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia" el cual queda limitado a los programas de Filosofía, Sociología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Artes Liberales, Historia, Antropología y Fisioterapia". **2)** Que según lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2010-0353, el plazo del mismo será hasta la culminación de las cohortes que inicien sus estudios de educación superior entre el primer semestre de 2010 y el año 2013; es decir, que a la fecha se encuentra vigente. **3)** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato su valor se considera de cuantía indeterminada, la cual se establecerá a la liquidación del mismo. **4)** Que mediante comunicaciones radicadas en el Icetex, la primera bajo el N° 2013006906-R el 15 de febrero de 2013 y la segunda bajo el N° 2013016440-R el 29 de abril del mismo año, el Dr. Hans Peter Knudsen Quevedo, Rector y Representante Legal del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario solicita modificar el Contrato N° 2010-0353 en el sentido de ampliar el ámbito de aplicación del contrato con el objeto de cubrir otros programas académicos que actualmente ofrece el Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, permitiendo de esta manera que un mayor número de estudiantes tenga la oportunidad de participar en el proyecto de crédito educativo "ACCES", a partir del segundo semestre del año 2013. **5)** Que en el citado documento, la **IES** estima

CONTRATO MODIFICATORIO N° 2013-0144 MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 2010-0353, SUSCRITO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DEL CRÉDITO EDUCATIVO MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - IES

procedente la ampliación del ámbito de aplicación del contrato para los siguientes programas: "Pregrado de Medicina, Pregrado de Jurisprudencia, Pregrado de Ciencia Política y Gobierno, Pregrado de Relaciones Internacionales, Pregrado en Gestión y Desarrollo Urbanos, Pregrado de Economía, Pregrado de Finanzas y Comercio Internacional, Pregrado de Administración de Empresas, Pregrado de Administración de Negocios Internacionales, Pregrado de Administración en Logística y Producción, Pregrado de Psicología, Pregrado de Ingeniería Biomédica y Pregrado de Periodismo y Opinión Pública". 6) Que dicha solicitud es ratificada por la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del ICETEX mediante memorandos VCC-6000-124-13 y VCC 6000-162-13, radicados en Secretaría General el 10 de abril y el 3 de mayo de 2013 respectivamente y anexan los documentos remitidos por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - IES para la gestión pertinente. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente Contrato Modificatorio N° 01, el cual se rige por la Ley 1002 de diciembre de 2005, la legislación que le sea aplicable a este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar el Parágrafo de la Cláusula Primera del Contrato N° 2010-0353, ampliando los programas académicos que cubre el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Se modifica el Parágrafo de la Cláusula Primera del Contrato N° 2010-0353 en el sentido de adicionar a los programas académicos allí señalados los siguientes: Pregrado de Medicina, Pregrado de Jurisprudencia, Pregrado de Ciencia Política y Gobierno, Pregrado de Relaciones Internacionales, Pregrado de Gestión y Desarrollo Urbanos, Pregrado de Economía, Pregrado de Finanzas y Comercio Internacional, Pregrado de Administración de Empresas, Pregrado de Administración de Negocios Internacionales, Pregrado de Administración en Logística y Producción, Pregrado de Psicología, Pregrado de Ingeniería Biomédica y Pregrado de Periodismo y Opinión Pública. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato N° 2010-0353 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron con el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato Modificatorio N° 01 se entiende perfeccionado y podrá ser ejecutado a partir de la firma de las Partes. Para constancia se firma en Bogotá D. C. a los

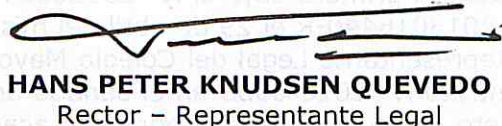
30 MAY 2013

POR EL ICETEX



FERNANDO RODRÍGUEZ CARRIZOSA
Presidente

POR LA IES



HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO
Rector - Representante Legal

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo Contratos - Secretaría General
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos - Secretaría General